

Domicilio: Calle Deyá, 18-28.
Titular: Blas Domingo Miguel.
Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. con efectos del presente curso académico, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Curros Enríquez».
Domicilio: Avenida Peinador, 320.
Titular: Gonzalo Cachafeiro Pérez.
Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. con efectos del presente curso académico, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de ellos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13156 ORDEN de 3 de marzo de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Sevilla, barrio de Triana, la denominación de «Vicente Aleixandre».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Sevilla, barrio de Triana, la denominación de «Vicente Aleixandre».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13157 ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Sevilla, barrio de Tablada, la denominación «Carlos Haya».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Sevilla, barrio de Tablada, creado por Decreto 1485/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), de acuerdo con el convenio entre el Ministerio del Aire y el de Educación y Ciencia, la denominación de «Carlos Haya».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13158 ORDEN de 14 de marzo de 1978 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a los Centros de B. U. P. no estatales siguientes: «G. E. M.» de Mataró (Barcelona), y «Alfonso X el Sabio», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de

abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha recogido revisar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Mataró.
Localidad: Mataró.
Denominación: «G. E. M.» Grupo Escuelas Mataró.
Domicilio: Calle Avila, 9 y 45.
Titular: Asociación Civil Grupo Escuelas Mataró.
Clasificación provisional como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se aprueba el cambio de clasificación, pasando de habilitado a homologado con efectos del presente curso. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 5 de julio de 1975 que le asignaba clasificación inferior.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Alfonso X el Sabio».
Domicilio: Calle Isabel, 1.
Titular: Institución Docente Alfonso X el Sabio (I. D. A. X. S. A.).
Clasificación provisional como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares. Se aprueba el cambio de titularidad del Centro. Se aprueba modificación en el número de puestos escolares. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 20 de junio de 1975, que consignaba titular y capacidad distintos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

13159 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Naviera Pinillos, Sociedad Anónima», y su personal de flota mercante.

Visto el Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Naviera Pinillos, S. A.», y su personal de flota mercante.

Resultando: Que con fecha 11 de abril del año en curso tuvo entrada en este Ministerio el expediente relativo al Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Naviera Pinillos, S. A.», con el texto y documentación complementaria, al objeto de proceder a su homologación, cuyo Convenio, que afecta, según plantilla al 31 de diciembre de 1977, a 313 empleados, fue suscrito entre las partes negociadoras según comunicación firmada por éstas con fecha 7 de igual mes y año;

Considerando: Que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como en su caso disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación a tenor del artículo 14 de la Ley 18/1973, de 10 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que no teniendo la Empresa negociadora de este Convenio Colectivo carácter público y tampoco alcanza en su ámbito de aplicación a quinientos trabajadores, procede su homologación sin ulteriores trámites con la salvaguardia, en su caso, de los efectos que determina el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, en sus artículos 5.º-2 en relación con el 6.º y el 7.º;

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como de la de suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose la reconocido así mutuamente;

Considerando: Que el presente Convenio Colectivo se ajusta a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en las disposiciones citadas y de manera especial al citado Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, en cuanto le es de aplicación. Igualmente en sus restantes disposiciones no se observa violación a norma alguna de derechos necesarios, por lo que procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar el Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Naviera Pinillos, S. A.», y su personal de flota